



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 12 de junio de 2017, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a PYMES en el Principado de Asturias, ejercicio 2017.*

BDNS(Identif.): 351407.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Pymes con personalidad jurídica, entre las que están comprendidos los emprendedores que lleven a cabo proyectos de inversión en el Principado de Asturias.

Se entenderá por emprendedores los empresarios individuales y microempresas que hayan iniciado una nueva actividad, establecimiento o creación de empresa hace menos de tres años, o bien que la inicien con ocasión del proyecto.

Segundo.—*Objeto.*

Concesión de ayudas a proyectos de las PYMES que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en los siguientes programas:

Programa 1.—Subvenciones a la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.

Programa 2.—Subvenciones a la financiación de la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a PYMES del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial de las PYMES (BOPA n.º 126 de 2-VI-2017).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2017 es de 1.500.000 €, cuantía autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de junio de 2017. La financiación procede del presupuesto del IDEPA, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución, hasta el 15 de septiembre de 2016.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500046 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria, y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde se encontrarán los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 12 de junio de 2017.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2017-06930.